

Armenia, Mayo 27 de 2019

Señora  
**TATIANA BOTERO PIRAQUIVE**  
Correo electrónico: licitacionesarmenia2019@gmail.com

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1"**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los pliegos de condiciones de la siguiente manera, así:

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*En el numeral 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, le solicito a la entidad frente a la experiencia solicitada "Pavimento en concreto premezclado e=20 cms con un área mayor o igual a mil seiscientos veinte (620) Metros cuadrados", se aclare la cantidad solicitada, pues en letras aparece mil seiscientos metros cuadrados, y en números 620, y con respecto al espesor y a la condición de premezclado, solicito se aclare la unidad pues aparece e=20cms, se acepte espesores desde los e=18cms y se tenga el pavimento en concreto rígido como único requisito, dado que el proceso constructivo de la colocación del concreto es indistinto si es preparado en obra o premezclado.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifiesta que la reposición de los pavimentos a intervenir en el presente proceso se proyectó mediante concreto premezclado MR 36-37 en un espesor de 20 cm y así con este requisito técnico se debe realizar durante la ejecución de la obra, sin embargo, en aras de que haya una mayor pluralidad de oferentes, la entidad acepta su observación y modifica el numeral **4.4.2 Experiencia específica del proponente**, de la siguiente manera:

**4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO" y que



sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento rígido cuyo espesor sea mayor o igual a 15 centímetros, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos dos certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

## **OBSERVACIÓN No. 2:**

*Frente al numeral 4.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, considero que las condiciones son exageradas, dado que superan las condiciones solicitadas para el futuro contratista, es decir se necesita más experiencia para ser el residente o el director que para ser el contratista, además no hay claridad con respecto al literal "c) El director de construcción debe acreditar una experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo." y en párrafo seguido "LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como contratista de obra o Director de obra, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.", entonces los cinco años son como director o como contratista, y si específicamente son en construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico???, realmente un profesional con cinco años de experiencia profesional difícilmente podría cumplir con dicha exigencia, pues la actividad profesional de la ingeniería se desarrolla en diferentes campos y no*

solo en saneamiento básico o agua potable. Por lo anterior no se garantizaría la pluralidad de oferentes y reitero exagerado dicha solicitud, por lo cual se debe considerar un personal con exigencias acordes al proyecto.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar que las experiencias específicas solicitadas, tanto para el proponente como para el personal mínimo requerido, están acordes a lo señalado en el artículo 28 de la resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por consiguiente, no se acepta su observación frente a modificar las experiencias solicitadas, sin embargo, revisando la experiencia específica del director de obra se encontró un error involuntario, por consiguiente se modifica la especificación relacionada al director de obra y quedará así:

#### DIRECTOR DE OBRA - DEDICACION DEL 50% (REQUISITOS)

Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 50%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del COPNIA, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de cinco (5) años
- c) El director de construcción debe acreditar una experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.

Para demostrar la experiencia del director de obra se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación del profesional como director o residente de obra y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En caso de presentar certificaciones expedidas por contratista, debe anexar certificación de la entidad contratante donde se demuestre la ejecución de la obra respectiva o contrato de obra acompañado de actas finales y/o actas de liquidación legibles.

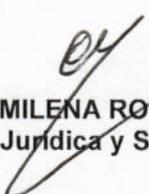




LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como Director de obra o Residente de obra, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

Atentamente,

  
**CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Dirección Jurídica y Secretaria General 

Proyectó:  Rodrigo Restrepo Hernández  
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales  
Reviso:  Alexandra Soto Agudelo  
Abogada Contratista  
Vo. Bo.  Alvaro Botero Villa  
Profesional Especializado III

